

LORENA CACERES OTOVA
87
REALIZACIÓN
DE LIBROS Y
HOJAS SUELTAS
NOTARIO DE LIMA



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 011-2025

El 9 de junio de 2025, a las 9:00 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo– Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

Representantes Estudiantiles

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Ana Lucia Echevarria Oscco

(6 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo** – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- **Abg. Jose Luis Vargas Tuya** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.

AGENDA:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.

1. Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025, de fecha 3 de febrero de 2025



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2025, de fecha 25 de febrero de 2025
3. Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2025, de fecha 19 de marzo de 2025
4. Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2025, de fecha 28 de marzo de 2025
5. Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2025, de fecha 4 de abril de 2025
6. Acta de Sesión Extraordinaria N° 06-2025, de fecha 8 de abril de 2025

II. ASUNTOS ACADÉMICOS Y DOCENTES

2. Proveído N.° 0669-2025-UNTELS-R
Asunto: Ratificación de la RCF N.° 030-2025-UNTELS-R-CF-D que acepta la renuncia del Mag. Jamer Moisés Delgado Pérez a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.
Ref.: Oficio N.° 456-2025-UNTELS-R-D
3. Proveído N.° 0671-2025-UNTELS-R
Asunto: Ratificación de la RCF N.° 031-2025-UNTELS-R-CF-D que acepta la renuncia del Mag. César Augusto Santos Mejía a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.
Ref.: Oficio N.° 454-2025-UNTELS-R-D
4. Proveído N.° 0672-2025-UNTELS-R
Asunto: Ratificación de la RCF N.° 003-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la carga lectiva, horarios y asignaturas programadas para el curso de nivelación 2024-II.
Ref.: Oficio N.° 464-2025-UNTELS-R-D
5. Proveído N.° 0689-2025-UNTELS-R
Asunto: Permiso por comisión de servicios y encargatura de funciones del Decanato de la FIG.
Ref.: Oficio N.° 0463-2025-UNTELS-R-D
6. Proveído N.° 0711-2025-UNTELS-R
Asunto: Delegación de competencias al Vicerrectorado Académico.
Ref.: Oficio N.° 484-2025-UNTELS-VRA

III. GRADOS Y TÍTULOS

7. Proveído N.° 0727-2025-UNTELS-R
Asunto: Otorgamiento del grado académico de bachiller para 13 egresados.
Ref.: Oficio N.° 0351-2025-UNTELS-R-SG
8. Proveído N.° 0728-2025-UNTELS-R
Asunto: Otorgamiento del grado académico de bachiller para 06 egresados.
Ref.: Oficio N.° 0352-2025-UNTELS-R-SG
9. Proveído N.° 0729-2025-UNTELS-R
Asunto: Otorgamiento del título profesional a 17 bachilleres.
Ref.: Oficio N.° 0353-2025-UNTELS-R-SG
10. Proveído N.° 0730-2025-UNTELS-R
Asunto: Otorgamiento del título profesional a 08 bachilleres.
Ref.: Oficio N.° 0354-2025-UNTELS-R-SG

IV. INVESTIGACIÓN

11. Proveído N.° 0743-2025-UNTELS-R



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Asunto: Aprobación de la conformación del jurado evaluador externo del concurso de Fondos Concursables 2025.
Ref.: Oficio N.° 229-2025-UNTELS-VRI

12. Proveído N.° 0738-2025-UNTELS-R
Asunto: Aprobación de la lista de proyectos ganadores de los Fondos Concursables 2025.
Ref.: Oficio N.° 0230-2025-UNTELS-VRI.

V. ASUNTOS NORMATIVOS Y LEGALES

13. Proveído N.° 0741-2025-UNTELS-R
Asunto: Opinión sobre cumplimiento de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y el Reglamento de Docentes Contratados de la UNTELS.
Ref.: Informe Legal N.° 034-2025-UNTELS-R-OAJ

14. Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R
Asunto: Opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
Ref.: Oficio N.° 390-2025-UNTELS-OAJ

15. Proveído N.° 0753-2025-UNTELS-R
Asunto: Autorización para que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concilie en proceso de acción de cumplimiento.
Ref.: Oficio N.° 392-2025-UNTELS-OAJ

VI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

16. Proveídos N.° 0739-2025-UNTELS-R
Asunto: Solicito autorización del proceso CAS N.° 003-2025-UNTELS, designación del Comité de Evaluación.
Ref.: Oficio N.° 884-2025-UNTELS-R-DGA

17. Proveídos N.° 0748-2025-UNTELS-R
Asunto: Solicito la inclusión de siete puestos adicionales en el proceso CAS N.° 003-2025-UNTELS.
Ref.: Oficio N.° 899-2025-UNTELS-R-DGA

VII. INFORMES

18. Proveído N.° 0709-2025-UNTELS-R
Asunto: Informe sobre solicitud de ampliación de plazo referida al estado situacional de un bien inmueble afectado en uso al MINEDU.
Ref.: Oficio N.° 03010-2025-EF/54.06 – Dirección General de Abastecimiento, Ministerio de Economía y Finanzas.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, procede a dar lectura de las Actas de Sesión Extraordinaria Nros. 01, 02, 03, 04, 05 y 06-2025, de fechas 3 de febrero, 25 de febrero, 19 de marzo, 28 de marzo, 4 de abril y 8 de abril de 2025, respectivamente y de los puntos que se trataron en las respectivas sesiones.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta, acto seguido, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de las Actas antes mencionadas.

ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO: APROBADO POR UNANIMIDAD

1. Acta de Sesión Extraordinaria N° 01-2025, de fecha 3 de febrero de 2025
2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 02-2025, de fecha 25 de febrero de 2025
3. Acta de Sesión Extraordinaria N° 03-2025, de fecha 19 de marzo de 2025
4. Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2025, de fecha 28 de marzo de 2025
5. Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2025, de fecha 4 de abril de 2025
6. Acta de Sesión Extraordinaria N° 06-2025, de fecha 8 de abril de 2025

II. ASUNTOS ACADÉMICOS Y DOCENTES

2. Proveído N.° 0669-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.° 030-2025-UNTELS-R-CF-D que acepta la renuncia del Mag. Jamer Moisés Delgado Pérez a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.
Ref.: Oficio N.° 456-2025-UNTELS-R-D

Antecedente: Oficio N° 0456-2025-UNTELS-R-D, de fecha 22 de mayo del 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, quien remite al Rectorado de la UNTELS, la Resolución de Consejo de Facultad N.° 030-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del Mag. Jamer Moisés Delgado Pérez a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar, con dedicación a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N.° 030-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del Mag. Jamer Moisés Delgado Pérez a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar, con dedicación a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Intervenciones:

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, luego del saludo protocolar, manifestó que los asuntos tratados son de carácter académico y docente. Indicó que, teniendo en cuenta el nuevo Estatuto, **solicitó** a la Secretaria General dar lectura al artículo 73.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, procedió a dar lectura al referido artículo, el cual señala: "Ubicación funcional de pregrado y posgrado: El pregrado depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico, mientras que la Escuela de Posgrado depende orgánicamente del Rectorado."

Vicerrectora Académica, en atención al artículo 73 del Estatuto y a la Ley Universitaria N.° 30220, **expresó** que la renuncia presentada no había sido derivada al Vicerrectorado Académico. Señaló que este tipo de omisiones se repetía desde el Decanato y, con el fin de deslindar responsabilidades, **solicitó** que toda renuncia pase por el Vicerrectorado Académico. De no ser posible, indicó que dicho despacho comunicará a las instancias competentes, a fin de evitar observaciones futuras. Concluyó su intervención dirigiéndose a la Presidenta del Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, señaló que la Vicerrectora Académica pedía que los documentos sean derivados a su despacho.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras el saludo protocolar, intervino indicando que su despacho emitiría pronunciamiento al término de la sesión. Para ello, **solicitó** previamente el expediente, a fin de analizar el procedimiento y emitir la opinión legal correspondiente.

La **Rectora** manifestó que el Consejo Universitario remitiría el expediente a Asesoría Jurídica, conforme al pedido de la Vicerrectora Académica, y **solicitó** la opinión de los miembros del Consejo. Añadió que también se encontraba pendiente la renuncia del Mag. Santos Mejía, presentada en el año 2023.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó que la situación se había activado porque el docente solicitó su resolución. Indicó que ya se había requerido la tramitación correspondiente.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, señaló que la problemática derivaba de lo expuesto por la Vicerrectora Académica. Informó que, en su experiencia, varios procesos de renuncia tramitados por las decanaturas carecían de un adecuado flujo en coordinación con la Oficina de Personal. Destacó que dicha oficina debía verificar el cumplimiento de responsabilidades académicas, proyectos de investigación o compromisos pendientes, antes de otorgar la renuncia. Asimismo, sugirió que la Oficina de Modernización establezca los procedimientos correspondientes.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión añadió que, de acuerdo al artículo 67.2 de la Ley Universitaria N.° 30220, corresponde al Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de docentes. **Solicitó** que, en caso de remitirse el expediente a Asesoría Jurídica, se precise si el trámite corresponde a una decisión de política académica o a un procedimiento administrativo. Propuso además que los pronunciamientos de Asesoría Jurídica se orienten bajo criterios de simplificación administrativa, con el fin de agilizar la gestión universitaria.

La **Vicerrectora Académica** reafirmó que el Estatuto debía cumplirse estrictamente, pues lo contrario podría constituir causal de vacancia. **Insistió** en que las renunciaciones sean derivadas a Asesoría Jurídica para determinar si corresponde su pase al Vicerrectorado Académico. Recordó que en años anteriores algunos docentes renunciaron no habían cumplido con la entrega de actas ni materiales, lo que generó observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El **Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión** planteó que Asesoría Jurídica, en coordinación con Modernización, precise qué documentos deben pasar por el Vicerrectorado Académico y cuáles directamente del Decanato al Rectorado, a fin de evitar interpretaciones erróneas y conflictos innecesarios.

El **Vicerrector de Investigación** sostuvo que debía implementarse un mapa de procesos con un checklist para cada renuncia, lo que evitaría discusiones y retrasos.

Finalmente, la **Rectora** sometió a votación la propuesta de la Vicerrectora Académica, respecto a que el Proveído N.º 0669-2025-UNTELS-R sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, con el objeto de determinar el procedimiento aplicable.

ACUERDO N.º 02

CONSEJO UNIVERSITARIO, por **unanimidad**, acordó solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica la evaluación y emisión de opinión legal respecto a los documentos que deben ser derivados al Vicerrectorado Académico.

3. Proveído N.º 0671-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.º 031-2025-UNTELS-R-CF-D que acepta la renuncia del Mag. César Augusto Santos Mejía a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar.
Ref.: Oficio N.º 454-2025-UNTELS-R-D

Antecedente: Oficio N.º 0454-2025-UNTELS-R-D, de fecha 22 de mayo del 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, quien remite al Rectorado de la UNTELS, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 031-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del **Mag. César Augusto Santos Mejía** a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar, con dedicación a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2023, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N.º 031-2025-UNTELS-R-CF-D, que acepta la renuncia del **Mag. César Augusto Santos Mejía** a la plaza de docente ordinario, categoría auxiliar, con dedicación a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2023, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sometió a votación de los miembros del Consejo Universitario que el Proveído N.º 0671-2025-UNTELS-R reciba el mismo tratamiento que el punto precedente de agenda, disponiendo su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita pronunciamiento respecto al pedido de la Vicerrectora Académica.

ACUERDO N.º 03

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica, la evaluación y opinión legal sobre qué documentos deben pasar al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4. Proveído N.º 0672-2025-UNTELS-R

Asunto: Ratificación de la RCF N.º 003-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la carga lectiva, horarios y asignaturas programadas para el curso de nivelación 2024-II.
Ref.: Oficio N.º 464-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N.º 464-2025-UNTELS-VRA, de fecha 22 de mayo del 2025, de la Vicerrectora Académica, dirigido al Rectorado de la UNTELS, por el que emite opinión favorable para la ratificación en sesión de Consejo Universitario, de la Resolución de Consejo de Facultad N.º 003-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la carga lectiva, horarios y asignaturas programadas para el curso de nivelación 2024-II, luego que el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión cumplió con subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Registro Académico y Estadística.

Referencia: Oficio N.º 0100-2025-UNTELS-R-D, de fecha 31 de enero del 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, quien remite a la Vicerrectora Académica, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 003-2025-UNTELS-R-CF-D que aprueba la carga lectiva, horarios y asignaturas programadas para el curso de nivelación 2024-II, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

ACUERDO N.º 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N.º 003-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 17 de enero de 2025, mediante la cual se aprueba la Carga Lectiva, Horarios, Propuesta de Asignaturas y Docentes correspondientes al Curso de Nivelación – Matriculados 2024-II, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

5. Proveído N.º 0689-2025-UNTELS-R

Asunto: Permiso por comisión de servicios y encargatura de funciones del Decanato de la FIG.
Ref.: Oficio N.º 0463-2025-UNTELS-R-D

Antecedente: Oficio N.º 0463-2025-UNTELS-R-D, de fecha 23 de mayo del 2025, del Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, quien remite al Rectorado de la UNTELS, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 040-2025-UNTELS-R-CF-D que le autoriza el permiso por comisión de servicios al exterior por su participación en la Expo feria NAFSA, asimismo encarga las funciones del Decanato al Dr. Guillermo Lorenzo Vilchez Ochoa, docente principal miembro del Consejo de Facultad, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N.º 040-2025-UNTELS-R-CF-D que autoriza el permiso por comisión de servicios al exterior al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión por su participación en la Expo feria NAFSA, asimismo encarga las funciones del Decanato al Dr. Guillermo Lorenzo Vilchez Ochoa, docente principal miembro del Consejo de Facultad, para fines de su ratificación por el Consejo Universitario.

Intervenciones:

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, precisó una observación en cumplimiento del artículo 73 del Estatuto, indicando que el asunto debía remitirse previamente al Vicerrectorado Académico, por estar referido al pregrado, ámbito que depende directamente de dicho Vicerrectorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó que se debía precisar quién constituye el jefe inmediato del Decano. Señaló que, de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto, dicha autoridad es el Rectorado, como ocurre en todas las universidades del país. No obstante, añadió que, de sostenerse una interpretación distinta, correspondía que la Oficina de Asesoría Jurídica la defina.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sometió a votación de los miembros del Consejo Universitario que el Proveído N.º 0689-2025-UNTELS-R sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que esta determine qué documentos deben remitirse al Vicerrectorado Académico.

ACUERDO N.º 05

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego de las intervenciones y deliberación correspondiente, **acordó por unanimidad solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica la evaluación y emisión de opinión legal respecto de los documentos que deben remitirse al Vicerrectorado Académico.**

6. Proveído N.º 0711-2025-UNTELS-R

Asunto: Delegación de competencias al Vicerrectorado Académico.
Ref.: Oficio N.º 484-2025-UNTELS-VRA

Antecedente: Oficio N.º 484-2025-UNTELS-VRA, de fecha 30 de mayo del 2025, del Vicerrectorado Académico, dirigido al Rectorado de la UNTELS, por el que en virtud al Memorando N.º 0364-2025-UNTELS-R, y de acuerdo al artículo 65 de la Ley Universitaria N.º 30220, solicita la aprobación de la delegación de competencias al Vicerrectorado Académico para emitir resoluciones mediante Consejo Universitario, con la finalidad de reducir las cargas y tiempos de los procesos, conforme a los artículos del 72 al 86 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Referencia: Memorando N.º 0364-2025-UNTELS-R, de fecha 26 de mayo de 2025, del Rectorado de la UNTELS, mediante el cual remite al Vicerrectorado Académico, el Informe N.º 070-2025-UNTELS-R-AR-LVL, del Asesor de Rectorado, que contiene opinión respecto a la emisión de los actos resolutivos de proyectos de responsabilidad social.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, informó a los miembros del Consejo Universitario sobre el Oficio N.º 393-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 5 de junio de 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. En dicho documento, a través del Rectorado, se solicitó requerir al Vicerrectorado Académico un informe técnico que acredite la existencia de circunstancias de índole técnica, económica o social estudiantil que sustenten la delegación de competencias, identificando además las funciones o facultades que serían objeto de dicha delegación. El propósito de este requerimiento es que la Oficina de Asesoría Jurídica cuente con una línea interpretativa respecto a las atribuciones delegables. Asimismo, precisó que el citado documento fue derivado al Vicerrectorado Académico mediante el Proveído N.º 760-2025-UNTELS-R.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, acotó que solicitaría a la Secretaría General tener en consideración la relación de competencias elaborada previamente para el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado Académico por el Asesor Velásquez. En ese sentido, señaló que necesitaba mayor tiempo para



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

atender el requerimiento, puesto que el Proveído N.º 760-2025-UNTELS-R fue recibido recién el 6 de junio de 2025.

ACUERDO N.º 06

CONSEJO UNIVERSITARIO, luego de la deliberación correspondiente, **acordó por unanimidad solicitar al Vicerrectorado Académico la emisión de un informe técnico en el que se precisen los asuntos y/o competencias que serán objeto de delegación de facultades al referido Vicerrectorado, en atención a lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N.º 393-2025-UNTELS-R-OAJ.**

III. GRADOS Y TÍTULOS

7. Proveído N.º 0727-2025-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento del grado académico de bachiller para 13 egresados.
Ref.: Oficio N.º 0351-2025-UNTELS-R-SG

Antecedente: Oficio N.º 0351-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 4 de junio de 2025, de la Secretaría General por el que solicita a la Rectora de la UNTELS, en referencia al Oficio N.º 0450-2025-UNTELS-R-D, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, emitir el acto resolutivo para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller a trece (13) egresados que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, lo que deberá ser aprobado en sesión del Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N.º 0450-2025-UNTELS-R-D, de fecha 02 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el cual remite a la Secretaría General, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 034-2025-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a trece (13) egresados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ACUERDO N.º 07

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Conferir el Grado Académico de Bachiller a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N.º 034-2025-UNTELS-R-CF-D, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	
1	Chullo Huayhuameza Estefany	Administración de Empresas
2	Poma Ayquipa Ayrton Andres	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Lozano Flores Oner Rogerio	
4	Luque Vasquez Jean Michael	
5	Machuca Arellano Carlos Alberto	
6	Cruz Checalla Deysi Yanet	Ingeniería Ambiental
7	Huaman Ayala Rafael Orlando	
8	Cueya Diaz Nicoll Estefany	
9	Munive Sanchez Jeremy Joaquin	
10	Salazar Ancalla Ana Marlith	
11	Vasquez Alvarez Daniel Josue	



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

12	Sanchez Yaranga Antony Ricardo	
13	Islachin Aquis Winnie Rosa	

8. Proveído N.º 0728-2025-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento del grado académico de bachiller para 06 egresados.
Ref.: Oficio N.º 0352-2025-UNTELS-R-SG

Antecedente: Oficio N.º 0352-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 4 de junio de 2025, de la Secretaría General por el que solicita a la Rectora de la UNTELS, en referencia al Oficio N.º 0475-2025-UNTELS-R-D, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, emitir el acto resolutivo para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller a seis (06) egresados que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, lo que deberá ser aprobado en sesión del Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N.º 0475-2025-UNTELS-R-D, de fecha 03 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el cual remite a la Secretaría General, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 041-2025-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a seis (06) egresados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ACUERDO N.º 08

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Conferir el Grado Académico de Bachiller a cuatro (04) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N.º 041-2025-UNTELS-R-CF-D, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional
1	Rojas Ascona Julio Cesar	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Ramirez Sanchez Edson Ricardo	
3	Castro Veliz Eduardo Manuel	
4	Moscoso Huaman Frances Jahir	
5	Chafio Salvatierra Jahaira Jaqueline	Administración de Empresas
6	Chicata Morales Grally Katherine	

9. Proveído N.º 0729-2025-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento del título profesional a 17 bachilleres.
Ref.: Oficio N.º 0353-2025-UNTELS-R-SG

Antecedente: Oficio N.º 0353-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 4 de junio de 2025, de la Secretaría General por el que solicita a la Rectora de la UNTELS, en referencia al Oficio N.º 0452-2025-UNTELS-R-D, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, emitir el acto resolutivo para el otorgamiento de Título Profesional a diecisiete (17) bachilleres que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, lo que deberá ser aprobado en sesión del Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N.º 0452-2025-UNTELS-R-D, de fecha 02 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el cual remite a la Secretaría General, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 033-2025-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

para el otorgamiento de Título Profesional a diecisiete (17) bachilleres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ACUERDO N.º 09

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Conferir el Título Profesional a siete (07) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, y diez (10) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N.º 033-2025-UNTELS-R-CF-D, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	Viguria Ruiz Rosa Mercedes	Administración de Empresas
2	Alvarado Serrano Julissa Yeret	
3	Geñua Lizunde Isabel Zurich	
4	Broncano Tafur Franco Vianchello	
5	Pelaez Gallegos Christian Joel	
6	Proa Puris Anita Pilar	
7	Vega Salvatierra Cristina Isabel	
8	Yataco Felix Jefersson Jeanpiere	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
9	Ciurlizza Cardenas Kevin Marcos	
10	Arango Vega Gian Marco	
11	Huanca Villano Rudy	
12	Bonifacio Robles Karla Roxana	
13	Cruz Peña Berli Guillermo	
14	Lozano Reyes Guisella Stefany	
15	Gamarra Avalos Kathering Mercedes	
16	Cayturo Porras Joel Valerio	
17	Garcia Aviles Roxana Isadora	

10. Proveído N.º 0730-2025-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento del título profesional a 08 bachilleres.
Ref.: Oficio N.º 0354-2025-UNTELS-R-SG

Antecedente: Oficio N.º 0354-2025-UNTELS-R-SG, de fecha 4 de junio de 2025, de la Secretaría General por el que solicita a la Rectora de la UNTELS, en referencia al Oficio N.º 0476-2025-UNTELS-R-D, del Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión, emitir el acto resolutivo para el otorgamiento de Título Profesional a ocho (8) bachilleres que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, lo que deberá ser aprobado en sesión del Consejo Universitario.

Referencia: Oficio N.º 0476-2025-UNTELS-R-D, de fecha 03 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, por el cual remite a la Secretaría General, la Resolución de Consejo de Facultad N.º 042-2025-UNTELS-R-CF-D, que declara expeditos para el otorgamiento de Título Profesional a ocho (8) bachilleres de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 10

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Conferir el Título Profesional a cinco (05) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, y dos (02) bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2025-UNTELS-R-CF-D, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional
1	Avila Rodriguez Rusbel Martin	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
2	Linares Garcia Cristian Daniel	
3	Mercedes Gamarra Frannko Ronaldiño	
4	Núñez Fano Jose Alfredo	
5	Rojas Cabezas Percy	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
6	Montes Quispe Sumanjus Lening	
7	Marapi Vega Yahaira	Administración de Empresas
8	Leiva Maury Gabriela Milagros	

IV. INVESTIGACIÓN

11. Proveído N.º 0743-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la conformación del jurado evaluador externo del concurso de Fondos Concursables 2025.

Ref.: Oficio N.º 229-2025-UNTELS-VRI

Antecedente: Oficio N° 229-2025-UNTELS-VRI, de fecha 05 de junio de 2025, del Vicerrector de Investigación quien solicita a la Rectora de la UNTELS, el acto resolutorio de Consejo Universitario que apruebe la conformación del Jurado Evaluador Externo del Concurso de "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025", conforme a lo requerido por la Dirección del Instituto de Investigación.

Referencia: Oficio N° 0287-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 30 de mayo de 2025, dirigido al Vicerrectorado de Investigación, de la Directora del Instituto de Investigación, por el que requiere se gestione la emisión del acto resolutorio de designación del Jurado Evaluador Externo del Concurso de "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025", integrado por los doctores Javier Arturo Gamboa Cruzado y David Choque Quispe.

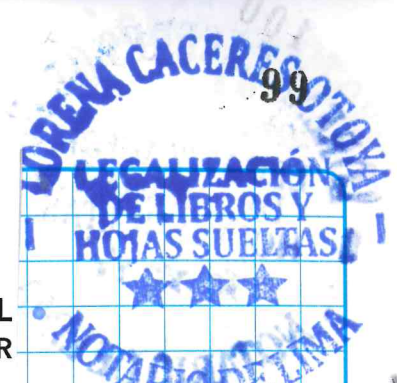
ACUERDO N° 11

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Aprobar la conformación del Jurado Evaluador Externo del Concurso de "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025", integrado por los doctores Javier Arturo Gamboa Cruzado y David Choque Quispe.

12. Proveído N.º 0738-2025-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de la lista de proyectos ganadores de los Fondos Concursables 2025.

Ref.: Oficio N.º 0230-2025-UNTELS-VRI



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Antecedente: Oficio N° 230-2025-UNTELS-VRI, de fecha 05 de junio de 2025, del Vicerrector de Investigación quien solicita a la Rectora de la UNTELS, el acto resolutorio de Consejo Universitario que apruebe la lista de tres (03) proyectos ganadores del Concurso de "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025".

Referencia: Oficio N° 0292-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 02 de junio de 2025, dirigido al Vicerrector de Investigación, de la Directora del Instituto de Investigación, por el que solicita la aprobación de la lista de tres (03) proyectos ganadores del Concurso de "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025".

ACUERDO N° 12

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad: Aprobar la lista de tres (03) proyectos ganadores del Concurso de "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - 2025", remitidos por el Vicerrector de Investigación.

V. ASUNTOS NORMATIVOS Y LEGALES

13. Proveído N.º 0741-2025-UNTELS-R

Asunto: Opinión sobre cumplimiento de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y el Reglamento de Docentes Contratados de la UNTELS.

Ref.: Informe Legal N.º 034-2025-UNTELS-R-OAJ

Antecedente: Informe Legal N° 034-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 5 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión sobre el cumplimiento de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y el Reglamento de Docentes Contratados de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima, aprobado por la Resolución N° 122-2009-CONAFU, en virtud a la Carta Notarial presentada por el Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar con fecha 22 de abril de 2025, por el que requiere el cumplimiento de la disposición antes citada, que conlleva a su incorporación en calidad de docente ordinario nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo del curso de Lenguaje y Comunicación, emitiendo conclusiones y recomendaciones, que en virtud de las funciones atribuidas al Consejo Universitario emita el acto administrativo que declare fuente válida de derecho administrativo interno, la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y el Reglamento de Docentes Contratados de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima, aprobado por la Resolución N° 122-2009-CONAFU, emitida por el ex CONAFU; asimismo disponer que el Consejo de Facultad resulta competente para que emita informe sobre el nombramiento del Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar en calidad de docente ordinario nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo del curso de Lenguaje y Comunicación, en atención a las funciones establecidas en el numeral 67.2.1 del artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220.

Referencia: Carta Notarial presentada por el Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar con fecha 22 de abril de 2025, dirigida al Rectorado de la UNTELS, por el que solicita el cumplimiento de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2009, al haberse declarado nulo el nombramiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

primer lugar en el Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios 2009, en virtud al cumplimiento de la sentencia judicial recaída en la Resolución Número Veintitrés de fecha 20 de agosto de 2021.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, luego de las intervenciones realizadas, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de autorizar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para conciliar en el proceso de acción de cumplimiento.

Resultado de la votación:

A favor: 0 votos
Abstenciones: 4 votos
En contra: 1 voto

Fundamentos de abstención en la votación:

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación: Solicita que se registren los fundamentos de su abstención, en la misma línea de lo expuesto previamente, señalando que este asunto no corresponde ser resuelto por el Consejo Universitario.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión: Precisa que, de acuerdo a lo solicitado, se pide autorización para que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concilie; sin embargo, el propio Jefe indicó que este proceso involucra temas de nombramiento, los cuales son potestad tanto del Consejo Universitario como del Consejo de Facultad. Los acuerdos de nombramiento, si procede o se admite, corresponden a un proceso más técnico y académico que jurídico, razón por la cual se abstiene.

Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez: Señala que, de igual manera, el tema no compete al Consejo Universitario, por lo que se abstiene.

Est. Ana Lucía Echevarría Oscco: Indica también que el asunto no corresponde al Consejo Universitario, manifestando su abstención.

En contra: 1 voto

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica: Emite voto en contra, acotando lo expuesto en atención al artículo 120 del Estatuto Universitario, el cual establece que la Oficina de Asesoría Jurídica depende del Rectorado, por lo que no corresponde la autorización solicitada al Consejo Universitario.

ACUERDO N° 13

CONSEJO UNIVERSITARIO: En consecuencia, no aprueba la propuesta de autorizar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para conciliar en el proceso de acción de cumplimiento.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, seguidamente, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, los que están de acuerdo respecto al



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

cumplimiento de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y el Reglamento de Docentes Contratados 2009 de la UNTELS, en el extremo que el expediente en mención pase al Consejo de Facultad y emita informe sobre el nombramiento del Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar.

Resultado de la votación:

A Favor: 0 votos
En contra: 4 votos

Fundamentos registrados:

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, precisando que se trata de una petición de un administrado, la cual debe seguir el trámite documentario regular, derivándose al área competente, como la Escuela o la Facultad, y no al Consejo Universitario; en tal sentido, señaló que no corresponde aprobar dicho pedido.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó que su voto es en contra, dado que el administrado actualmente es externo y no miembro de la comunidad universitaria, por lo que no procede darle trámite interno; además, mientras no se acredite formalmente la condición de docente, no considera pertinente que se remita el pedido a una unidad interna.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, señaló que la carta ingresó por Mesa de Partes al Rectorado y debe seguir el trámite regular correspondiente; reiteró lo expuesto previamente, indicando que no comparte la opinión planteada.

Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, emitió su voto en contra, sin expresar los motivos.

Est. Ana Lucía Echevarría Oscco, emitió su voto en contra, sin expresar los motivos.

15. Proveído N.º 0753-2025-UNTELS-R
Asunto: Autorización para que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concilie en proceso de acción de cumplimiento.
Ref.: Oficio N.º 392-2025-UNTELS-OAJ

Antecedente: Oficio N.º 392-2025-UNTELS-OAJ, de fecha 6 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual en virtud al Informe Legal N° 036-2025-UNTELS-R-OAJ, que determina la viabilidad jurídica y conveniencia institucional de autorizar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que cuando sea conveniente a los intereses del Estado pueda celebrar actos de conciliación judicial en procesos de acción de cumplimiento en los que la UNTELS sea parte demandada, solicita se disponga elevar su solicitud al Consejo Universitario, a fin que dicho órgano de gobierno autorice formalmente por el plazo de un año al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para celebrar conciliaciones judiciales dentro de los procesos de acción de cumplimiento en trámite o que se inicien durante dicho período, conforme a los criterios desarrollados en Informe Legal N° 036-2025-UNTELS-R-OAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Referencia: Informe Legal N° 036-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 3 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual en virtud a los antecedentes que señala y al análisis realizado, concluye que el acto administrativo invocado por el Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar cumple con todos los requisitos de exigibilidad previstos por la jurisprudencia constitucional y recomienda que el Consejo Universitario autorice indistintamente cuando sea conveniente a los intereses del Estado, que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica pueda conciliar en los procesos judiciales de acciones de cumplimiento en los que la Universidad sea parte demandada, por el plazo de un año.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, dio lectura al Informe Legal N.º 034-2025-UNTELS-R-OAJ y señaló que dicho documento se refiere al caso por el cual el Poder Judicial declaró la nulidad del nombramiento de la plaza de la docente Maritza Mestanza Tejada, luego de diversas apelaciones. Preciso que la Universidad aceptó dicha decisión y que, conforme a las Bases del Concurso, el segundo lugar correspondió al **Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar**, quien solicitó su incorporación. Sin embargo, la parte jurídica desestimó su pedido, por lo que el administrado recurrió a la vía judicial y actualmente ha solicitado una conciliación.

Agregó que la Oficina de Asesoría Jurídica ha remitido una nueva opinión, a fin de que el Consejo de Facultad —con autorización del Consejo Universitario— evalúe el informe y determine si corresponde adjudicarle la plaza en cuestión. En tal sentido, consideró pertinente que el **Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, brinde la debida claridad sobre este caso.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo el pedido de la Presidenta del Consejo Universitario, intervino para informar que los Informes Legales N.ºs 034 y 036-2025-UNTELS-R-OAJ fueron emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de procedimientos y procesos que requieren un pronunciamiento de la entidad.

En primer término, se refirió al **Informe Legal N.º 036-2025-UNTELS-R-OAJ**, señalando que se trata de un proceso de acción de cumplimiento de carácter constitucional, referido a la exigencia de normas o actos administrativos. Preciso que, tras el análisis efectuado, la Oficina de Asesoría Jurídica determinó la necesidad de solicitar al Consejo Universitario autorización para que el Jefe de dicha Oficina pueda conciliar cuando ello resulte conveniente a los intereses del Estado. Explicó que este tipo de procesos, en la mayoría de los casos, están relacionados con la reincorporación de docentes y que, mediante la vía conciliatoria, se podría evitar el pago de intereses judiciales, costos y costas procesales. Añadió que esta medida permitiría concluir procesos judiciales sin generar mayores obligaciones derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales.

Seguidamente, se refirió al **Informe Legal N.º 034-2025-UNTELS-R-OAJ**, destacando que aborda un tema de fondo relacionado con el procedimiento iniciado por el **Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar**. Explicó que este caso se remonta a un proceso judicial iniciado en el año 2012, el cual concluyó con la Sentencia Judicial contenida en la Resolución N.º 23, de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por el Juzgado Especializado Civil de Villa El Salvador. Dicha sentencia declaró nula la Resolución Presidencial N.º 129-



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2009-UNTECS, de fecha 15 de abril de 2009. En cumplimiento de lo resuelto, el Consejo Universitario expidió la Resolución N.º 037-2025-UNTELS-CU, de fecha 20 de marzo de 2025.

Indicó que, al haberse declarado la nulidad del nombramiento de la docente Maritza Mestanza Tejada, surgió una disyuntiva, pues el Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar —quien obtuvo el segundo lugar en el concurso público regulado por la Resolución N.º 122-2009-CONAFU— presentó la Carta Notarial N.º 32625, exigiendo la aplicación de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios. Según dicha disposición, por orden de mérito, le correspondería ocupar la plaza en cuestión.

El Abogado precisó que el análisis de este caso incluyó la revisión del marco constitucional y de la normativa aplicable, tomando en cuenta la anterior Ley Universitaria N.º 23733, derogada por la Ley N.º 30220 en el año 2014. Finalmente, expuso el marco legal, la cuestión controvertida, el análisis, las conclusiones y las recomendaciones contenidas en el informe, subrayando que la Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con emitir el pronunciamiento correspondiente.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, luego de escuchar la exposición del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a los procedimientos legales, añadió que el **1 de marzo de 2009**, en el concurso público para la plaza de Lenguaje y Comunicación, la docente **Maritza Mestanza Tejada** resultó ganadora, contando en ese momento con un título pedagógico expedido por un Instituto Pedagógico. Sin embargo, precisó que la Sala Superior declaró inválido dicho nombramiento al determinar que el título presentado no correspondía a un título universitario, lo que constituyó la causal de nulidad.

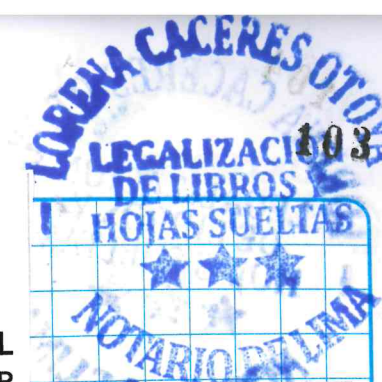
Explicó que se calificó la existencia de un vicio administrativo que originó la nulidad del nombramiento, situación que dio lugar a un juicio prolongado por varios años y cuya resolución final confirmó la nulidad. Asimismo, refirió que las **Bases del Concurso** establecían en su primera disposición transitoria lo siguiente:

"Los postulantes ganadores de una de las plazas docentes están obligados a presentar los originales de los documentos calificados. De comprobarse que éstos son falsos o han sido adulterados, el postulante será eliminado, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se declarará ganador al que sigue en orden de mérito."

En ese sentido, precisó que, en dicho concurso, el **Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar** ocupó el segundo lugar en el orden de mérito.

En ese sentido, la **Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, precisó que se presentaban dos pedidos concretos: **primero**, autorizar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que, en representación de la Universidad, pueda intervenir en este y en casos similares; y **segundo**, disponer que, en relación con la acción de cumplimiento, el asunto sea remitido al Consejo de Facultad, a fin de que evalúe la pertinencia de dicha acción y determine si corresponde o no el nombramiento.

Acto seguido, la **Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, sometió a votación de los miembros del Consejo Universitario la autorización al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para conciliar en los procesos de acción de cumplimiento. Asimismo, invitó a los miembros que desearan formular alguna intervención a hacer uso de la palabra.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, tras el saludo protocolar, manifestó su abstención en la votación de este punto de agenda. Fundamentó su posición señalando que, conforme a los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley Universitaria, la Rectora constituye la máxima autoridad administrativa, académica y legal de la Universidad, siendo la única facultada para otorgar este tipo de autorizaciones en términos de representación institucional, y no el Consejo Universitario.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, luego de su saludo protocolar, expresó su desacuerdo con ambos pedidos planteados. Indicó que, en su criterio, no existía posibilidad de conciliación, puesto que —tal como lo explicó el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y lo dio lectura la Presidenta del Consejo Universitario— la primera disposición transitoria de las Bases del concurso era clara. Señaló que en este caso la docente Maritza Mestanza Tejada no adulteró documentos, sino que presentó un título pedagógico no universitario, por lo que la responsabilidad recaía en la comisión evaluadora. En ese sentido, consideró que no correspondía admitir la petición para que el Consejo de Facultad la revise, dado que hacerlo implicaría infringir dicha disposición transitoria.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, intervino a continuación y precisó que la resolución judicial declaraba expresamente la nulidad del nombramiento de la docente Maritza Mestanza Tejada. Indicó que, en este escenario, se buscaba aplicar el Reglamento del año 2009, por lo que, de acuerdo a lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debía evaluarse si correspondía su aplicación y si esta tenía efectos retroactivos. Consideró necesario revisar dicho reglamento para determinar la viabilidad de una eventual conciliación, aunque manifestó su desacuerdo con que el caso sea remitido al Consejo de Facultad, ya que ello podría interpretarse como una aceptación tácita del pedido, cuando el rol de la Facultad es meramente operativo.

Finalmente, reiteró que el Poder Judicial había declarado nulo un nombramiento y que el Reglamento del 2009 mantenía vigencia para ser aplicado. Sin embargo, planteó la interrogante respecto a si la competencia para autorizar conciliaciones correspondía al Rectorado, en su calidad de representante legal de la Universidad, o al Consejo de Facultad. **Abg. José Luis Vargas Tuya**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que la autorización solicitada al Consejo Universitario tiene como finalidad permitir la posibilidad de llegar a una conciliación en un proceso judicial. Explicó que, tras la evaluación realizada por su Oficina, se ha considerado que la vía más adecuada para dar solución a los procesos judiciales vinculados a acciones de cumplimiento —acciones de garantía constitucional— es la conciliación, pues cuando la Universidad pierde estos procesos se generan consecuencias y contingencias que terminan perjudicándola.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, precisó que no le corresponde a Rectorado efectuar el nombramiento de docentes, razón por la cual se solicita la autorización al Consejo Universitario respecto a este caso.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, manifestó que la Oficina de Asesoría Jurídica depende del Rectorado y que, en este tema específico, no es atribución del Consejo Universitario otorgar este tipo de autorizaciones. Indicó que el artículo 120, numeral 4, del Estatuto establece claramente que: "Defensa Judicial: Ejerce la representación de la UNTELS en conflictos judiciales, arbitrales y otros de controversia, con las reglas que fija la normativa sobre Defensa Judicial del Estado". En consecuencia,



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sostuvo que no se requiere la autorización del Consejo Universitario, sino únicamente la del jefe inmediato correspondiente, evitando así incurrir en usurpación de funciones que no les competen.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, consideró que el orden de los puntos de la agenda ha sido planteado de manera inadecuada, ya que este asunto debió tratarse después del anterior. En relación al segundo punto expuesto por el Jefe de Asesoría Jurídica, expresó que el análisis debe ser integral y no limitado a la perspectiva jurídica. Recordó que quienes han participado en concursos públicos conocen la injusticia que puede generar una designación irregular, como en el caso de la docente que fue declarada ganadora sin corresponderle, en perjuicio del segundo postulante. Añadió que la Universidad debería también asumir la tarea de identificar y sancionar a los responsables de esa situación —miembros de la comisión y jurados—, garantizando que hechos similares no se repitan.

Asimismo, enfatizó que, dado que existe una sentencia que declara la irregularidad del nombramiento, corresponde que el Ministerio Público intervenga de oficio o, en su defecto, que la Universidad eleve el caso ante dicha instancia para que se investigue a los responsables. Señaló que omitir este paso genera una sensación de impunidad.

Finalmente, precisó que, en su opinión, la disposición aplicable ha sido malinterpretada, ya que todos los docentes nombrados deben presentar sus documentos en un plazo de cinco días, siendo la Universidad responsable de su verificación. Aunque no se detectó falsedad documental, pudo existir una omisión que compromete responsabilidades dentro de una cadena de control institucional.

En ese sentido, concluyó anunciando: "En ambos casos, señora Presidenta del Consejo Universitario, me abstengo".

Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, hace uso de la palabra y manifiesta que, en concordancia con lo expresado por la Vicerrectora Académica, persisten dudas respecto a si este tema corresponde realmente a las atribuciones del Consejo Universitario. Asimismo, recordó lo señalado por el Dr. Navarro, en el sentido de que este asunto se remonta al año 2009, por lo que considera pertinente que se adopten las medidas necesarias para dar por concluida y resuelta de manera definitiva esta situación, evitando que continúe generando controversias al interior de la Universidad.

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que la creación de la plataforma por parte de su Oficina no implica que se haya dado la razón a la solicitud presentada, sino únicamente que se ha habilitado el espacio correspondiente para la evaluación respectiva. En cuanto al pedido de autorización, señala que su finalidad es que, cuando resulte conveniente, la Oficina de Asesoría Jurídica —bajo responsabilidad y en atención a los intereses del Estado— pueda evaluar la pertinencia de una eventual conciliación. Asimismo, aclara que la representación que ejerce Asesoría Jurídica, conforme al Estatuto, es de carácter general y no le faculta para resolver directamente este tipo de controversias, motivo por el cual se ha considerado necesario someter el asunto al Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N° 14

CONSEJO UNIVERSITARIO: En consecuencia, no hubo acuerdo respecto al cumplimiento de la primera disposición transitoria del Reglamento para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y el Reglamento de Docentes Contratados 2009 de la UNTELS, en el extremo que el expediente en mención pase al Consejo de Facultad y emita informe sobre el nombramiento del Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, luego de la votación unánime en contra que dio el Consejo Universitario, expresó que, hay que ver la responsabilidad de los responsables de aquel tiempo es un enorme pasivo que nos dejan como pueden ver.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, pediría que se tome en cuenta la naturaleza de un concurso de docentes, de un proceso en qué momento se extingue ese proceso, hay preguntas por resolver. Los reglamentos cambian cada año.

Se deja constancia que los puntos 13 y 15 de la agenda, si bien figuraban de manera independiente, durante el desarrollo de la sesión fueron abordados de manera conjunta, atendiendo a la relación existente entre ambos. En tal sentido, el acta recoge su tratamiento unificado conforme al debate producido.

14. Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R

Asunto: Opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Ref.: Oficio N.° 390-2025-UNTELS-OAJ

Antecedente: Oficio N.° 390-2025-UNTELS-OAJ, de fecha 5 de junio de 2025, dirigido al Rectorado de la UNTELS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la versión final del proyecto reformulado del "Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la UNTELS", habiéndose considerado las incorporaciones de las recomendaciones y/o sugerencias señaladas por las diferentes dependencias que participan en el proceso de evaluación y aprobación de los reglamentos institucionales de la UNTELS, por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Referencia: Proveído N.° 0747-2025-UNTELS-R, de fecha 4 de junio de 2025, del Rectorado de la UNTELS, por el que traslada la versión final del proyecto reformulado del "Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la UNTELS" a la Oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, indicó que, de existir alguna observación, esta podría ser planteada, destacando que el documento incorpora mejoras en aspectos que no se consideraban en el reglamento anterior. Señaló que su aprobación es prioritaria para estar preparados ante las verificaciones de SUNEDU, siendo un reglamento de carácter fundamental para la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, expresó su conformidad y votó a favor de la aprobación del reglamento.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, manifestó estar a favor de la aprobación del reglamento, precisando que, en una etapa posterior, podrían incorporarse algunos aspectos a afinar, tales como lo relativo a la Ley de Protección de Datos, la confidencialidad y un plan de prevención de revictimización, los cuales podrían establecerse mediante directivas complementarias.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó su voto a favor, resaltando la necesidad de contar con dicho reglamento.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, señaló que sería importante que el Defensor Universitario reciba una capacitación específica en la materia, a fin de fortalecer sus funciones en este ámbito.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, indicó que el reglamento contempla procedimientos detallados, incluyendo aspectos específicos sobre los responsables de la evaluación y la confidencialidad. Recalcó que el documento debe ser difundido de manera inmediata, a fin de que la comunidad universitaria tome pleno conocimiento.

Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, respecto al artículo 9.1.2 del reglamento, propuso en representación del sector estudiantil que, en la parte relativa a la participación estudiantil, se precise que dicha representación corresponda a estudiantes del tercio superior, planteando que esta condición se incluya también en los artículos 9.1.2 y 9.1.3.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, tomó nota de la propuesta y señaló que lo solicitado corresponde a la incorporación de la condición de tercio superior en la representación estudiantil.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, expresó que tenía algunas dudas antes de que el documento sea sometido a votación. Señaló que la Ley Universitaria N.° 30220, promulgada en 2014, establece que las universidades pueden crear comisiones tanto para la primera como para la segunda instancia, dentro de su autonomía. Indicó que en el reglamento revisado las comisiones aparecen como órganos resolutorios, integrados por profesionales como psicólogos, asistentes sociales y representantes estudiantiles, lo que podría generar conflictos con la normativa, ya que la Ley establece que las sanciones corresponden a órganos de gobierno. Subrayó la necesidad de revisar este aspecto, pues si bien las comisiones ayudan a desconcentrar el trabajo, surge la duda de si, por ejemplo, el área de Psicología podría aprobar la suspensión de un docente durante la investigación, lo cual representa una decisión de carácter resolutorio.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, coincidió en que las comisiones pueden cumplir un rol de soporte técnico, pero que la decisión final debería recaer en un órgano de gobierno.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, reiteró que, aunque la Ley contempla dos alternativas —comisiones ad hoc o decisión de los órganos de gobierno—, su pedido era que este punto se revise con mayor detalle antes de la aprobación.





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, explicó que el principal problema de toda reglamentación está en las medidas de protección, las cuales no pueden estar condicionadas a que un órgano instructor emita previamente un informe, dado que deben ser de carácter inmediato para garantizar la integridad de la persona y evitar la reiteración del daño. Señaló que el reglamento contempla un mecanismo que permite actuar con celeridad en tales casos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, solicitó la intervención del **Lic. Eleoff Medina Naupari, Asesor de Rectorado**, a fin de brindar precisiones sobre el tema.

Lic. Eleoff Medina Naupari, Asesor de Rectorado, tras el saludo protocolar, informó que el Defensor Universitario había señalado que, en el reglamento vigente, únicamente se citaban las instancias, sin detallar los procedimientos. Por ello, tomando como referencia reglamentos de otras universidades, se trabajó una propuesta más desarrollada. Consideró válido precisar mejor el funcionamiento de la comisión, aunque finalmente ello deberá complementarse a través de una directiva específica.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, manifestó que se requiere capacitación previa respecto a los procedimientos, ya que la Defensoría Universitaria no constituye una instancia sancionadora sino una entidad que asegura la protección de la persona denunciante. Señaló que, al encontrarse próximos a aprobar dichos procedimientos, sería necesario evaluar si corresponde que las decisiones recaigan en los órganos de gobierno o si deben permanecer en comisiones.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, indicó que las precisiones sobre los procedimientos podrán ser aclaradas mediante la emisión de una directiva.

Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, sugirió que, en la conformación de la comisión, se considere la incorporación de un abogado especializado, con el fin de garantizar un análisis jurídico adecuado en los procesos. Propuso que, además de los representantes de Psicología y del sector estudiantil, se incluya un abogado, o en su defecto, se evalúe la creación de una comisión conformada por cinco integrantes.

Lic. Eleoff Medina Naupari, Asesor de Rectorado, con la venia de la Presidenta del Consejo Universitario, intervino señalando que la UNTELS cuenta con un Reglamento de Defensoría Universitaria aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 182-2021-UNTELS, de fecha 9 de diciembre de 2021, el cual difiere del Reglamento de Hostigamiento. Preciso que en dicho reglamento no se establecen requisitos para el cargo de Defensor Universitario, observación que viene siendo levantada. En ese sentido, consideró que, para garantizar la presencia de un abogado, correspondería modificar el Reglamento de Defensoría Universitaria, lo cual podría ser revisado junto con el Reglamento de Hostigamiento en una sesión posterior del Consejo Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, procedió a someter a votación la propuesta de trasladar el presente punto de agenda a la siguiente sesión del Consejo Universitario, con el fin de evaluar de manera conjunta los Reglamentos de Hostigamiento y de Defensoría Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N.º 15

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Trasladar para la siguiente sesión de Consejo Universitario, a fin de ver de conforma conjunta los Reglamentos de Hostigamiento y de Defensoría Universitaria.

VI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

16. Proveídos N.º 0739-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito autorización del proceso CAS N.º 003-2025-UNTELS, designación del Comité de Evaluación.

Ref.: Oficio N.º 884-2025-UNTELS-R-DGA

17. Proveídos N.º 0748-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicito la inclusión de siete puestos adicionales en el proceso CAS N.º 003-2025-UNTELS.

Ref.: Oficio N.º 899-2025-UNTELS-R-DGA

Antecedente: Oficio N.º 0884-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 05 de junio de 2025, del Director de la Dirección General de Administración, quien solicita al Rectorado, elevar todo los actuados al Consejo Universitario para que autorice el desarrollo del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 003-2025-UNTELS, y a su vez, la designación del "Comité Especial de Contratación Administrativa de Servicios".

Referencia: Informe N.º 0102-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 04 de junio de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por el que solicita gestionar la disponibilidad presupuestal para la convocatoria de treinta y tres (33) plazas en el "Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 003-2025-UNTELS".

Antecedente: Oficio N.º 0899-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 05 de junio de 2025, del Director de la Dirección General de Administración por el cual solicita al Rectorado, la inclusión de siete (7) puestos adicionales en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - Convocatoria N.º 003-2025.

Referencia: Informe N.º 0107-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 05 de junio del 2025, dirigido al Director General de Administración, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien concluye que, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Unidad de Servicios Generales, se requiere contratar siete (7) puestos bajo la modalidad regulada por el Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios a plazo determinado por necesidad transitoria, por lo que recomienda se emita el informe técnico presupuestal y el informe legal, para su posterior incorporación a la convocatoria CAS N.º 003-2025, y aprobación.

Intervenciones:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, manifestó la urgencia de aprobar la citada convocatoria, a fin de proceder con su publicación y dar cumplimiento a los plazos establecidos por Ley. Señaló que se están atendiendo los requerimientos de las diferentes áreas de la universidad, cuyas necesidades de personal resultan



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

indispensables para garantizar la continuidad de los servicios. Asimismo, indicó que se aprobaría la conformación del Comité Evaluador.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, precisó que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el Comité Evaluador de la convocatoria debe ser presidido por el área de Recursos Humanos, en su calidad de órgano competente en materia de personal. Además, lo integrarían la Dirección General de Administración y el jefe designado por el área usuaria. Subrayó que la aprobación debe circunscribirse únicamente a las plazas convocadas, correspondiendo al Comité Evaluador llevar a cabo el proceso de selección.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, complementó que el proceso comprende un total de **cuarenta (40) plazas**, las cuales cuentan con sostenibilidad presupuestal hasta diciembre del presente año y se encuentran registradas con código AIRHSP.

Acto seguido, **la Rectora sometió a votación de los miembros del Consejo Universitario** la aprobación de las plazas a convocar en el **Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - Convocatoria CAS N.º 003-2025**, así como la conformación del Comité Evaluador, quedando establecido que será presidido por el área de Recursos Humanos e integrado por la Dirección General de Administración y el jefe representante del área usuaria.

ACUERDO N.º 16

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**:

Aprobar cuarenta (40) plazas que se convocarán en el "Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 003-2025-UNTELS", con carácter transitorio, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1057 y sus modificatorias, conforme a lo sustentado en el Informe N.º 0102-2025-UNTELS-R-DGA-URRH y el Informe N.º 0107-2025-UNTELS-R-DGA-URRH.

- Conformar el "Comité de Evaluación y Selección" del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N.º 003-2025-UNTELS, con carácter transitorio, el cual estará integrado por:
 - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 - Director de la Dirección General de Administración
 - Jefe o servidor designado por el área usuaria
- Presidente
- Secretario
- Miembro

VII. INFORMES

18. Proveído N.º 0709-2025-UNTELS-R

Asunto: Informe sobre solicitud de ampliación de plazo referida al estado situacional de un bien inmueble afectado en uso al MINEDU.

Ref.: Oficio N.º 03010-2025-EF/54.06 - Dirección General de Abastecimiento, Ministerio de Economía y Finanzas

Antecedente: Oficio N.º 03010-2025-EF/54.06, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido a la Secretaría General del Ministerio de Educación, con copia al Rectorado de la UNTELS, mediante el cual en virtud a la solicitud de ampliación de plazo para informar sobre el estado situacional de un bien inmueble afectado en uso al MINEDU, le concede el plazo



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

adicional de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicialmente otorgado.

Referencia: Oficio N.º 1096-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del MINEDU dirigido a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, por el que requiere la ampliación de plazo para informar sobre el estado situacional del inmueble afectado en uso al Ministerio de Educación, ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, seguidamente, manifestó que este punto, corresponde ser informado en una sesión ordinaria de Consejo Universitario.

ACUERDO N.º 17

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Trasladar para la siguiente sesión ordinaria de Consejo Universitario.

Siendo las **13:30 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario

Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad

And Lucía Echevarría Oscco
Representante Estudiantil

Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil